


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Plan Anual de Adquisiciones	202001, 52-008	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a Barranquilla Creativa	
Código BPIN No.	2020080010055	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	septiembre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO	

1.	<b>JUSTIFICACIÓN</b>										
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	<p>El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, y de la consolidación de estrategias que coadyuven a la construcción de una dinámica de creación artística y cultural en beneficio de toda la cadena de valor, desde el artista o gestor cultural hasta el consumidor final para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a afianzar a Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática.</p> <p>Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Plan de Desarrollo</td> <td>Soy Barranquilla</td> </tr> <tr> <td>Eje Estratégico</td> <td>Soy Equitativa</td> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Ciudad Cultural y Vibrante</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>Industrias Culturales Y Creativas Y De Economía Naranja</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>Apoyo A Barranquilla Creativa</td> </tr> </table> <p>Lo anterior en concordancia con el Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016, con el cual se adopta la estructura organizacional de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableciendo en su artículo 81 las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo que establece entre otros “Promover articulaciones de carácter institucional con entidades públicas y privadas del orden Distrital, Departamental o Nacional que la institución requiera con el objeto de organizar eventos y articular acciones culturales”.</p> <p>Para la vigencia 2020, el Distrito de Barranquilla proyecta aunando esfuerzos con aquellas organizaciones, que permita fortalecer los procesos de creación artística y cultural en la ciudad y cualquier acción que propenda por ampliar la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad barranquillera; considerando la necesidad de realizar un proceso basado en los principio señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que permita ser más eficientes en el apoyo hacía aquellas iniciativas en proceso de consolidación tendientes a general espacios de creación y desarrollo en torno a lo cultural.</p>	Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla	Eje Estratégico	Soy Equitativa	Política	Ciudad Cultural y Vibrante	Programa	Industrias Culturales Y Creativas Y De Economía Naranja	Proyecto	Apoyo A Barranquilla Creativa
Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla										
Eje Estratégico	Soy Equitativa										
Política	Ciudad Cultural y Vibrante										
Programa	Industrias Culturales Y Creativas Y De Economía Naranja										
Proyecto	Apoyo A Barranquilla Creativa										

Barrio Abajo fue declarado, mediante decreto 0447 de 2019, como Área de Desarrollo Naranja por la Alcaldía Distrital. Hecho que fue respaldado en el 2020, por el Ministerio de Cultura, al reconocérsele como Distrito Creativo. Hasta ahora el distrito ha adelantado actividades de adecuación de infraestructura cultural y para la convivencia, desarrolla programas de sus ejes programáticos como casas de cultura y apoya iniciativas conjuntas como el Museo del Carnaval, sin embargo, no se ha desarrollado un proyecto de manera integral sobre el patrimonio del barrio.

En este sentido y en consonancia con el Decreto Distrital 0447 de 2019 por el cual se delimita el Área de Desarrollo Naranja ADN “ADN Barrio Abajo”, se busca generar estrategias para el desarrollo de los objetivos del mencionado Decreto, especialmente el referente a impulsar y fortalecer actividades del sector creativo y cultural; de esta manera corresponde a la Administración Distrital implementar acciones tendientes a dinamizar los procesos de creación, con la participación de la comunidad en un escenario comunitario, que incida en la visibilización del sector y lo proyecte como un atractivo de relevancia cultural en el Distrito.

El Barrio Abajo es reconocido por su panorama cultural activo durante todo el año, sin embargo, en el terreno, cada uno de estos saberes y sus actores no están definidos, lo que dificulta reconocer las relaciones concretas entre ellos, de manera que permita contar la historia cultural del sector. Quienes visitan el barrio en condición de turistas, en muchas ocasiones acceden a una visión parcializada de este territorio, desconociendo la complejidad patrimonial que hay más allá de lo que actualmente se permiten promocionar a través de algunas instituciones culturales o iniciativas ciudadanas individuales.

Es necesario ampliar la visión que se tiene de Barrio Abajo como contexto cultural, darle la oportunidad a otras voces de manifestarse acerca de la realidad de su barrio. Barrio Abajo como museo a cielo abierto es un proyecto que le apuesta al proceso comunitario, a permitirle a los residentes gestionar sus patrimonios y liderar las estrategias que les permitan posicionarse en el sector de las industrias culturales y creativas.

En este sentido, el objetivo principal del proyecto se acoge a las metas que han sido trazadas por el Gobierno Nacional, a través de la Ley Naranja 1834 de 2017 (Artículos 5, 6 y 9), para desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas en Colombia. Una propuesta que, para su desarrollo, ya cuenta con un marco normativo propicio, toda vez que Barrio Abajo fue declarado, mediante decreto 0447 de 2019, como Área de Desarrollo Naranja por la Alcaldía Distrital. Hecho que fue respaldado en el 2020, por el Ministerio de Cultura, al reconocérsele como Distrito Creativo.

A la luz de este panorama, a nivel local la ejecución de este proyecto aportará a la ejecución del Plan de Desarrollo propuesto por la Alcaldía de Barranquilla con vigencia del 2020 al 2023, en el marco de las políticas culturales Ciudad cultural y vibrante y Protección, salvaguarda y sostenibilidad del patrimonio cultural; en la medida que le apuesta al fomento y promoción del turismo, al acceso de bienes y servicios culturales, fortalecimiento de incentivos comunitarios para el arte y la cultura ciudadana; y la circulación y acceso a oferta multicultural.

Para lograr el alcance de los cometidos expuestos potencializando la cultura como elemento esencial y representativo de nuestra ciudad; se hace necesario que el Distrito se asocie con

una persona jurídica sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional

En este sentido, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se pretende la asociación con una Entidad Interesada en coadyuvar con el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que esté dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas culturales establecidas en la ciudad y labor misional de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Es así que se ha recibido una propuesta por parte de la ESAL CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA quienes manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y a aportar el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este. Igualmente, la CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA a través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades aquí descritas.

- Desarrollar un proyecto piloto en el Barrio Abajo para crear un museo comunitario a cielo abierto, a través del cual se fomenten procesos colectivos en beneficio de la salvaguarda y gestión del patrimonio cultural apoyados en la estrategia de industrias creativas y culturales.
- Construir la cartografía cultural de Barrio Abajo, identificando los diferentes patrimonios que la comunidad asume como parte de su cotidianidad.
- Elaborar el guion museográfico, desde la concepción del barrio (calles, callejones, esquinas, andenes, casa y edificios) como espacio museal.
- Diseñar un manual que profundice y oriente en los procesos educativos y patrimoniales a desarrollar como entidad museal e industrias creativas.
- Elaborar un recorrido virtual de los sitios patrimoniales más emblemáticos del barrio
- Crear una aplicación móvil para smartphones (app) sobre los aspectos culturales del barrio, que permita que sus moradores se conviertan en moderadores activos de los recorridos.

Este proyecto piloto está constituido en tres (3) grandes componentes: la construcción de la cartografía cultural, la elaboración del guion museográfico y la aplicabilidad a partir de la implementación de las nuevas tecnologías.

	<p>Para lograr el desarrollo de los mismos, será necesaria la activa participación de los agentes culturales y residentes, quienes constantemente estarán en diálogo con los asesores de las entidades museal involucradas en el desarrollo del proyecto.</p> <p>En este sentido la CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de más de 7 años, creada para “diseñar, ejecutar, monitorear, desarrollar, fomentar y trabajar en toda clase de proyectos especialmente sociales, de gestión cultural, productivos, técnicos, artísticos, ambientales y de cualquier otra índole asociados con el patrimonio cultural. Dirigidos a identificar, valorar, salvaguardar y difundir el patrimonio local y regional, de acuerdo con los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales”.</p> <p>La propuesta presentada por la CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA , de acuerdo con la modalidad de contratación a implementar con base en el artículo 5 del decreto 092, representa un “mayor valor por dinero” para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA , además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, garantiza recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad cultural, permitiendo proyectar eventos y actividades de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital, contribuyendo con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.</p> <p>Impulsar por parte del Distrito de Barranquilla el desarrollo de este proyecto de interés público acorde a nuestro Plan de Desarrollo, se fundamenta en que su ejecución contribuye además a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impulsar los procesos de creación artística y cultural desde la perspectiva de industrias creativas en el marco de la Economía naranja.</li> <li>✓ Permitir a la ciudadanía apropiarse de su patrimonio cultural.</li> <li>✓ Crear un nuevo concepto de museo comunitario a cielo abierto que permita una verdadera amalgama entre la labor cultural y el sentir popular propio de nuestra ciudad.</li> <li>✓ La consolidación de Barranquilla como ciudad Cultural.</li> </ul>
--	---

2.	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</li> </ul>
2.2	Desarrollo de estrategias para la consolidación del sector “Barrio abajo” del Distrito de Barranquilla como “Área de Desarrollo Naranja ADN y Barrios Creativos” que

OBJETO	incida en el fomento de procesos colectivos en beneficio de la salvaguarda y gestión del patrimonio cultural local.
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El objeto a del presente convenio está enfocado hacia la asociación para el desarrollo de acciones que redunden en el fortalecimiento de las redes de creación artística y cultural, específicamente las contenidas en el sector “Barrio Abajo” de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla facilitando un escenario de creación, fomento y difusión de propuestas y contenidos culturales, y resaltando el valor histórico del sector y su aporte en la construcción de nuestra idiosincrasia.</p> <p>De esta manera se busca hacer del “Barrio Abajo” un referente a estilo de museo comunitario a cielo abierto, a través de la cual se fomenten procesos colectivos en beneficio de la salvaguarda y gestión del patrimonio cultural apoyados en la estrategia de industrias creativas y culturales.</p> <p>El cometido anteriormente descrito incluye las siguientes actividades:</p> <p><b>1- Construcción de la cartografía cultural.</b></p> <p>Actividad 1: Crear base de datos de los agentes culturales. Para ello se requerirá de la colaboración de los líderes locales, quienes serán los intermediarios una vez se decida establecer contacto con los mismos y así lograr organizarlos teniendo en cuenta el saber o la gestión que desempeñan en el barrio.</p> <p>Actividad 2: Planificar el calendario general de las mesas de trabajo. Se desarrollarán de dos a tres (2-3) secciones por mesa, buscando recopilar la información necesaria para el proyecto.</p> <p>Cada mesa de trabajo contará con un coordinador, un profesional en las ciencias sociales, quien será la persona encargada moderar el diálogo con los gestores. En caso que los participantes tengas algunas dificultades de acceder a los aplicativos informáticos para opinar en las mesas de trabajo virtual, se distribuirán unas guías de trabajo impresas a los residentes del barrio. De esta manera podrán entregar con sus respectivos aportes.</p> <p>Actividad 3: Organización de la información obtenida en las mesas y documentos de trabajo. De cada mesa se escogerá a un representante que colaborará, junto con el equipo asesor del proyecto, en compilar y sintetizar las decisiones que se dejaron sentadas en cada sección de trabajo. El documento final permitirá identificar los elementos necesarios para dar forma a la cartografía cultural del barrio.</p> <p>Actividad 4: Exposición Rostros de Barrio Abajo (exposición fotográfica itinerante con los personajes emblemáticos del barrio para interacción con la comunidad)</p>



Actividad 5: “Barrio Abajo” Callejones y esquinas culturales (jornada de muestras culturales con grupos de danza emblemáticos del barrio y una miniferia gastronómica en uno de los parques o zonas recreativas del barrio).

### **Elaboración del guion museográfico**

Actividad 1: Redacción y construcción de la infografía que se ubicará en los lugares de memoria; así como también de la marca o logo de la entidad museal, la cual permitirá concebir la identidad visual de la misma. En este proceso los agentes cumplirán la función de veedores del trabajo realizado por museógrafos, historiadores y diseñadores gráficos, quienes harán uso de la información recogida en la cartografía cultural para llevar a cabo esta actividad.

Actividad 2: Diseño de material complementario (videos, fotografías) que apoye los contenidos descritos en la infografía, enunciados a través de códigos RQ o a través de direcciones o enlaces que remitan a las redes sociales. En esta labor participaran los agentes culturales y profesionales en el área de la pedagogía y diseño gráfico.

La apertura de redes como Instagram y Facebook, permitirá montar todos los contenidos que se consideren necesarios para ampliar la información que se presenta en los lugares estratégicos del barrio. De esta manera el visitante podrá navegar en las redes y acceder a contenidos audiovisuales organizados con antelación.

Actividad 3: Montaje de las unidades expositivas en cada uno de los lugares establecidos en el guion. Atendiendo a las normas de bioseguridad y contando con los permisos necesarios por parte de la administración local, el equipo de profesionales en el área de la museografía y el diseño gráfico del proyecto se encargarán de intervenir los diferentes escenarios con el material gráfico diseñado, con la finalidad de materializar las diferentes unidades temáticas en el barrio como espacio museográfico.

### **Implementación de tecnologías y plataformas digitales**

Actividad 1: La elaboración de un documento que desarrolle la visión general del barrio como museo a cielo abierto. El manual, como eje orientador en el proceso educativo, estará constituido por un conjunto de recomendaciones en temas de cómo desarrollar procesos pedagógicos orientados a la salvaguarda y protección de los patrimonios identificados durante el proceso (actividades lúdico-creativas, el uso de las Tecnologías de la información, entre otros aspectos).

Este material será diagramado en formato físico y digital, con un diseño y estilo narrativo que sea atractivo y de fácil lectura para los residentes del barrio y aquellos que se desempeñen como agentes culturales. Los aportes que profesionales en la pedagogía, las ciencias sociales y el diseño gráfico realicen en la construcción de este material, definirá el carácter interdisciplinar de todo el proceso creativo.



Actividad 2: Socialización del manual. Al concebirse el proyecto desde un enfoque participativo, las retroalimentaciones que puedan generarse como resultado de las discusiones y realidades evidenciadas por los profesionales del proyecto en las mesas de trabajo, serán compartidas con la comunidad a través de la presentación del documento que compila la razón de ser de la entidad museal. En estas jornadas, las cuales serán divididas en dos (2) secciones, usando las plataformas virtuales (Zoom, Hangouts, Meet), se capacitarán a los participantes en temas como: los orientadores pedagógicos, el patrimonio cultural y la gestión de los museos a cielo abierto. Con esto el proyecto le brindará las herramientas necesarias para que los mismos residentes dinamicen su barrio como entidad museal, acogiendo a las discusiones, conclusiones, percepciones y nuevos aprendizajes adquiridos durante todo el desarrollo del proyecto.

Actividad 3: Diseño de la app. A través de la elaboración de un modelo digital de cada una de las unidades temáticas distribuidas en los lugares estratégicos del barrio, se generarán contenidos digitales dispuestos en distintas plataformas para dar a conocer la pluralidad cultural del barrio enmarcadas en una gran cantidad de manifestaciones patrimoniales inmateriales y materiales.

El fin, motivar a la ciudadanía a visitar virtualmente los espacios que conformaran la propuesta de museo a cielo abierto, accediendo de una manera distinta a la comprensión de la realidad cultural de los moradores del sector.

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

1. Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato.
2. Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
3. Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, en el desarrollo de su programación a ejecutarse en el Distrito de Barranquilla, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros.
4. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.</li> <li>6. Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el interventor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.</li> <li>7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.</li> <li>8. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.</li> <li>9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.</li> <li>10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el <b>DISTRITO</b> le requiera.</li> </ol>
3.	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b>
3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397<sup>1</sup> de 1997, contempla que <i>“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”</i>.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que, el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia la comunidad del Distrito.</p>

<sup>1</sup> Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias





Por otra parte, el numeral f) del Artículo 1 de la Ley 1493<sup>2</sup> de 2011, manifiesta: “El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique)

Ley General de Cultura

Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016

Ley 1493 de 2011

Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Capital de Vida” (Artículo 20)

Decreto Nacional 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.

Se realizará contratación directa con la entidad que garantice el 30% de la inversión del proyecto con recursos propios, para lo cual se publicará aviso del ofrecimiento de propuesta de la ESAL, con el fin de garantizar que no existan más entidades interesadas en participar en el proceso y con el mencionado aporte.

En el caso de existir otra entidad que manifieste su interés en el desarrollo de las acciones propias del presente proceso y cumpla con los requisitos mínimos de idoneidad, experiencia y aporte de recursos propios por el orden del 30% del valor del proyecto, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la

<sup>2</sup> por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones

	Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, presentará los criterios sobre los cuales se realizará la selección objetiva del oferente a seleccionar.	
4.	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>	
4.1	<b>Buen manejo de recursos:</b>	
	<b>Eficiencia:</b>	
	<p>Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>(revisar punto 5.1 – indicadores de eficiencia)</p>	<p>CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de más de 7 años, creada para “diseñar, ejecutar, monitorear, desarrollar, fomentar y trabajar en toda clase de proyectos especialmente sociales, de gestión cultural, productivos, técnicos, artísticos, ambientales y de cualquier otra índole asociados con el patrimonio cultural. Dirigidos a identificar, valorar, salvaguardar y difundir el patrimonio local y regional, de acuerdo con los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales”. Con base en lo anterior la CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA relaciona en su propuesta una serie de actividades que marcan su trayectoria en el contexto de la creación museal y la salvaguarda del patrimonio, entre otros.</p>
	<b>Eficacia:</b>	
	<p>Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso.</p> <p>(revisar punto 5.1 – indicadores de eficacia)</p>	<p>LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo</p>

	<p>desarrollar el proyecto con las mejores calidades en beneficio de la comunidad.</p>
	<p><b>Economía:</b> (Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además, el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p> <p>Igualmente, los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías, serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.</p>
	<p><b>Gestión del riesgo:</b> (La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>En este sentido LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA , desarrolla actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p>

5.	<b>IDONEIDAD DE LA ENTIDAD</b>
5.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD



<b>Objeto Social</b>	
<p>Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar acciones en pro de lo cultural, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.</p>	<p>El objeto de la CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA se enfoca en “diseñar, ejecutar, monitorear, desarrollar, fomentar y trabajar en toda clase de proyectos especialmente sociales, de gestión cultural, productivos, técnicos, artísticos, ambientales y de cualquier otra índole asociados con el patrimonio cultural. Dirigidos a identificar, valorar, salvaguardar y difundir el patrimonio local y regional, de acuerdo con los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales”, de esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.</p>
<b>Estructura Organizacional mínima.</b>	
<p>(La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.)</p>	<p>LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA manifiesta que cuenta con un equipo misional acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto,</p> <p>Igualmente cuenta con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control como la DIAN.</p> <p>Por lo anterior la entidad anexa el certificado de existencia y representación</p>



	legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.
<b>Experiencia.</b>	
<p>La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en procesos museográficos, en procesos de salvaguarda de patrimonio o en lo relacionado con la puesta en marcha de procesos de creación artística.</p> <p>Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) copias de contratos o convenios o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del presente convenio a suscribir.</p>	<p>LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA acredita la experiencia en el desarrollo acciones con características similares a las del presente proyecto.</p> <p>Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del para el presente proyecto.</p>
<b>Reputación</b>	
(La entidad debe gozar de una buena reputación desde el desarrollo de su gestión, para lo cual se solicita que el tiempo de ejecución de los proyectos o contratos presentados en la experiencia, sean en suma el doble del plazo del presente convenio).	LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA ha desarrollado su labor en pro de la cultura en las diversas áreas del arte y la cultura de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
<b>Indicadores de la organización.</b>	
<b>Indicadores financieros</b>	LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados</li> <li>• Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capital de Trabajo. <math>(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% \text{ PresupuestoOficial}</math></li> <li>- Patrimonio. <math>ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% \text{ PresupuestoOficial}</math></li> </ul> </li> </ul> <p><b>Indicadores de eficiencia y eficacia</b></p> <p><u>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019</u> Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019</p> <p><u>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019</u> Total de contribuciones del sector privado en el año 2019</p>	<p>INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA , aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos (informe de evaluación)</p>
--	---	---

<p>5.2</p> <p>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p>	<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL</b></p>				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="332 1113 1485 1144">Aporte de recursos de la Entidad proponente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="332 1144 933 1564"> <p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de <b>CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$185.715.000)</b> de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de <b>CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$55.715.000)</b>.</p> <p>la exigencia de recursos en dinero a la ESAL, se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero</p> </td> <td data-bbox="933 1144 1485 1564"> <p>LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA para el cumplimiento el este requisito, aporta certificación Bancaria, en la que se refleja la existencia del recurso solicitado así mismo, presenta acta de los miembros corporados, en la cual, entre otras disposiciones, autorizan a la ESAL la inversión de los recursos propios por concepto de cofinanciación del convenio .:</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>El saldo restante, es decir, la suma de <b>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000)</b> será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.</p> <p>El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.</p>		Aporte de recursos de la Entidad proponente		<p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de <b>CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$185.715.000)</b> de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de <b>CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$55.715.000)</b>.</p> <p>la exigencia de recursos en dinero a la ESAL, se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero</p>
Aporte de recursos de la Entidad proponente					
<p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de <b>CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$185.715.000)</b> de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de <b>CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$55.715.000)</b>.</p> <p>la exigencia de recursos en dinero a la ESAL, se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero</p>	<p>LA CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA para el cumplimiento el este requisito, aporta certificación Bancaria, en la que se refleja la existencia del recurso solicitado así mismo, presenta acta de los miembros corporados, en la cual, entre otras disposiciones, autorizan a la ESAL la inversión de los recursos propios por concepto de cofinanciación del convenio .:</p>				

El Distrito realizará un aporte de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000)**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Número BPIM	Dep	Tipo de fuente	Valor
1	405110502	APOYO A BARRANQUILLA CREATIVA	2020080010055	52	ESTC	\$60.400.000
					ICLD	\$69.600.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$130.000.000</b>

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo.

Certificado de Disponibilidad presupuestal

Número:	202002414
Valor:	\$130.000.000
Autorizados por	Oficina De Presupuesto

5.3  
FORMA DE  
PAGO

- Un primer desembolso, al mes de ejecución del convenio equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con la entrega de un informe de actividades realizadas previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, a los dos (2) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del mismo, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Un desembolso final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor



	<p>del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p> <p>Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</p>
<p>5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de analizar el sector y la ejecución de procesos con alcances similares en vigencias anteriores.</p>

<p>6.</p>	<p><b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO</b></p>	
<p>6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Hasta el día 30 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.</p>	
<p>6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Barranquilla.</p>	
<p>SUPERVISIÓN</p>	<p><b>Cargo:</b></p>	<p>ASESOR DE DESPACHO – <b>IVAN MOVILLA DÍAZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.615</p>
	<p><b>Dependencia:</b></p>	<p>Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p>
	<p>La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL</li> <li>b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;</li> <li>c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al <b>DISTRITO</b>.</li> <li>d) Levantar y firmar las actas respectivas;</li> </ul>	



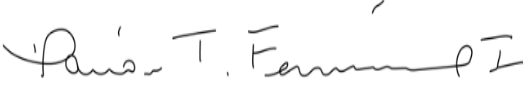
	<p>e) Informar oportunamente al <b>DISTRITO</b> sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;</p> <p>f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</p> <p>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;</p> <p>h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.</p> <p>i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p>
<p>6.4 GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>a. <b>Cumplimiento del convenio:</b> para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del <b>valor total del proyecto</b> y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. <b>Calidad del servicio,</b> por un monto igual al 10% del <b>valor total del proyecto</b> y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.</p> <p>c. <b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,</b> en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del <b>valor total del proyecto</b> y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>d. <b>Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual:</b> por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones,</p>



	<p>mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.</p>
<p>7. Documentos del contrato aportados por el proponente</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>• Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).</li> <li>• Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).</li> <li>• Registro único tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>• Solicitud de permanencia en el régimen tributario especial DIAN.</li> <li>• Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso.</li> <li>• Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.</li> </ul> <p>Capital de Trabajo. <math>(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}</math></p> <p>Patrimonio. <math>ActivoTotd - PasivoTotd \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.</li> <li>• Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</li> <li>• Copia cédula de ciudadanía del representante legal.</li> <li>• Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.</li> <li>• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.</li> <li>✓ si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.</li> <li>✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos <u>seis meses</u> y hacer mención <u>que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio</u> (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).</li> <li>✓ Del revisor fiscal anexar <u>copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).</li> <li>• Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></li> <li>• Consulta de estado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas policía <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> del representante legal y miembros de la junta directiva.</li> <li>• Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.</li> <li>• Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</li> </ul>
<p><b>NOMBRE:</b> MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS</p> <p><b>CARGO:</b> Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo</p>	<p><b>FIRMA:</b> </p>
<p>Proyectó: Juan Manuel Romero/ Revisó: Ángel Enrique Vélez – Asesor Externo</p>	